



Campaña de sensibilización
Revalorización del empleo doméstico



SITUACIÓN NORMATIVA DEL EMPLEO DOMÉSTICO
- COMPARATIVA CON la NORMATIVA LABORAL COMÚN / ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES-

	NORMATIVA LABRAL COMUN / ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES Y RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	RELACIÓN LABORAL ESPECIAL DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR, REAL DECRETO 1424/85 Y RÉG. ESPECIAL SEG. SOCIAL
DESEMPLEO	Cotizan por desempleo	No cotizan por desempleo, no perciben
ALTAS en la SEGURIDAD SOCIAL	Obligatorio siempre	No posible hasta 80 horas/mensuales
	Con varios empleadores, alta por parte de cada uno de ellos	Con varios empleadores, alta por parte del empleado/a, pero sólo a partir de las 72 horas/mes
INCAPACIDAD LABORAL TEMPORAL	Reconocidos por enfermedad común y laboral Recibe prestación al 4º día	Reconocidos por enfermedad común, únicamente Recibe prestación al 29º día
CONTRATO	Válido de palabra y por escrito A partir de las 4 semanas obligatorio por escrito	Válido de palabra y escrito
DESCANSO	15 minutos computables como jornada laboral	No se contempla
CONVENIO COLECTIVO	Existen	No existe
DURACIÓN	Si no se acuerda, indefinido	Si no se acuerda, un año
TRABAJO NOCTURNO	Retribución específica o compensación de horas	No se contempla ni retribución específica ni compensación de horas
INDEMNIZACIÓN por DESPIDO IMPROCEDENTE	33 días por año trabajado (Nueva Normativa Laboral)	20 días por año trabajado
INDEMNIZACIÓN por EXTINCIÓN DEL CONTRATO, MUERTE O INCAPACIDAD O	Un mes de salario	No se contempla



Campaña de sensibilización
Revalorización del empleo doméstico



JUBILACIÓN DEL EMPLEADOR		
INDEMNIZACIÓN por EXPIRACIÓN DEL TIEMPO CONVENIDO	8 días naturales por año trabajado	7 días naturales por año trabajado
NÓMINAS	Sí se contempla	No se contempla
NOTIFICACIÓN DE VACACIONES	2 meses antes	No se contempla
INTERVALO MÍNIMO entre JORNADAS	12 horas	10 horas si no pernocta, 8 si pernocta
DESCANSOS para mayores de 16 AÑOS y menores de 18 AÑOS	2 días consecutivos de descanso 30 minutos por día	No se contempla No se contempla
RETRIBUCIÓN DE FIESTAS Y PERMISOS	Se contempla por convenio colectivo	No se contempla
INTERÉS de MORA en el PAGO	10% de lo adeudado	No se contempla
TIEMPOS DE PRESENCIA	Sí se regula	No se regula
PERMISO por LACTANCIA	Para menores de 9 meses	No se contempla
FOGASA (Fondo de Garantía Salarial)	Incluido	Excluido
DESPIDO DISCIPLINARIO	Formalizado por escrito y entregado al trabajador	No se contempla
REGISTRO DEL CONTRATO	Registrar en la oficina de empleo en 10 días También registro contratos de palabra	No se obliga
LIBRE DESESTIMIENTO (despido sin argumentación)	No se contempla	Se contempla
SALARIO	Por convenio colectivo	Salario Mínimo Interprofesional
GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS	2 gratificaciones de 30 días. Salario por C.C.	2 gratificaciones, salario de 15 días.



Campaña de sensibilización
Revalorización del empleo doméstico



ANDALUCÍA ACOGE SOLICITA:

- 1.- **Equiparación de las condiciones laborales** de empleados/as domésticos/as con el resto de trabajadores (normativa laboral común), en todo aquello que no se justifique por la relación laboral especial.
- 2.- Realización de una **nueva normativa** que regule el sector y que debe integrar:
 - 2.1.- Propuesta normativa que sustituya la actual la actual regulación de la relación especial del empleo doméstico.
 - 2.2.- Propuestas para la conversión del Régimen Especial de la Seguridad Social del Empleo Doméstico al Régimen General (Previsto por el gobierno)
 - 2.3.- Prevención de riesgos laborales
 - 2.4.- Propuestas de la normativa actual de extranjería (relativas al empleo doméstico)
 - 2.5.- Importancia de la existencia de convenio colectivo
 - 2.6.- Medidas para la intermediación laboral
- 3.- **Compromiso** del Gobierno, instituciones y entidades implicados **para superar el tratamiento del sector como una ocupación desprestigiada**, complementaria y con graves desigualdades de género, para que sea considerada como un empleo especializado y profesional.
- 4.- **Formación** específica homologada
- 5.- **Subvenciones** para la contratación dirigidas a empleadores/as
- 6.- **Bonificaciones** a la Seguridad Social
- 7.- **Sensibilización** sobre los derechos y deberes básicos
- 8.- Atención a las **propuestas de las personas empleadas de hogar**
- 9.- **Eliminación de todas las discriminaciones** explícitas o implícitas en el mercado laboral por razón de sexo, etnia, nacionalidad o religión.